



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-013794-15-6

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-013794-15-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 010045071, solicita la modificación de la marca y de la composición centesimal para el producto cuya denominación es DESINFECTANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO, marca HYPOCAL TABLETA LD, inscripto mediante el certificado de RNPUD N° 0270045, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 201 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma ARCH QUIMICA ARGENTINA S.R.L., la modificación de la marca y de la composición centesimal para el producto inscripto mediante el certificado de RNPUD N° 0270045, cuyos datos característicos se consignan en la versión actualizada del mencionado certificado, válido por 5 (cinco) años a partir del 19 de agosto de 2014, que consta en IF-2018-67435132-APN-

DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase la nueva composición que consta en IF-2018-67435057-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-67435132-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0270045.

ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0270045 que obra a fs. 33, otorgado por expediente N° 1-0047-2110-003821-11-2.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0270045 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-013794-15-6